JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0273

CS

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00124-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JHON EDWAR MEMDOZA GARCÍA, YORYANA MARLEN CAICEDO

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memoriales allegados los días 7 de diciembre de 2020 y 13 de enero de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago de las CUOTAS EN MORA, dispondrá como consecuencia el desglose del documento base de recaudo, cancelación de las medidas cautelares decretadas y el archivo definitivo del proceso, dejando constancia que en este caso, no existe embargo de remanentes.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JHON EDWAR MENDOZA GARCÍA y YORYANA MARLEN CAICEDO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se deja constancia que no existe solicitud de remanentes.

CUARTO: ORDENAR el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, en favor y a costa de la parte demandante, con la constancia de que la obligación se encuentra vigente y el proceso fue terminado por pago de las cuotas en mora.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso en su oportunidad previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **17 DE FEBRERO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b9dc4fa1ff0e6adf5f33a8270e655ee967a006437029781d079100a41b140f**
Documento generado en 16/02/2021 10:59:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica